

Res. Leg. N°. 4085.

Aprobando la Convención de Arbitraje General Obligatorio, celebrada entre la República del Perú y los Estados Unidos del Brasil.

Lima, 30 de abril de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 18°. del artículo 83° de la Constitución, ha aprobado la Convención de Arbitraje General obligatorio celebrada entre la República del Perú y los Estados Unidos del Brasil, y suscrita en Río de Janeiro el 11 de julio de 1918.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

J. M. RODRÍGUEZ.—Presidente del Congreso.

Miguel D. González.—Secretario del Congreso.

E. Pró y Mariátegui.—Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 5 de mayo de 1920.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

M. F. Porras.

*

* *